

Anexo V

A) PRUEBA DE MADUREZ PARA PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS, O MAYORES DE 16 AÑOS EN EL CASO DE ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA, SIN REQUISITOS ACADÉMICOS

1.- Requisitos de inscripción.

Podrán inscribirse en la prueba de madurez quienes deseen acceder a las enseñanzas artísticas superiores y no estén en posesión del título de Bachiller ni del certificado de superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. Para la inscripción será requisito ser mayor de 18 años, o mayor de 16 en el caso de acceso a los estudios superiores de música, o cumplirlos en el año natural de celebración de la prueba.

2.- Inscripción para la prueba.

1. La solicitud de inscripción para la prueba de madurez se presentará en la Escuela Superior de Arte Dramático del Principado de Asturias, con sede en Gijón, centro en el que se celebrará dicha prueba.

2. Cada aspirante presentará una solicitud de inscripción dentro del plazo establecido en la convocatoria conforme al modelo normalizado disponible en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias <https://sede.asturias.es>, que se podrá obtener introduciendo el código 201153761 de ficha de servicio en el buscador de la cabecera.

3. Las personas con alguna discapacidad y/o con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) que soliciten algún tipo de adaptación posible de tiempo y/o medios para la realización de la prueba deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción.

3.- Documentación.

1. Quienes deseen inscribirse en la prueba de madurez deberán acompañar a su solicitud de inscripción los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI), Pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido que acredite suficientemente la identidad de la persona aspirante. La documentación acreditativa deberá estar en vigor en el momento de la inscripción. La presentación de la fotocopia del DNI o NIE no será precisa si la persona solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dichos documentos, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE y certificado de empadronamiento para el ejercicio del derecho 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (BOPA nº 32, de 9 de febrero).

b) Las personas con alguna discapacidad que soliciten algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba, adjuntarán a su solicitud un certificado acreditativo del grado de discapacidad.

c) Las personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) que soliciten algún tipo de adaptación posible de tiempo y/o medios para la realización de la prueba adjuntarán a su solicitud, además de la petición concreta de la adaptación solicitada, el informe médico que acredite su diagnóstico clínico, expedido por un Servicio de salud público.

2. Los centros que impartan enseñanzas artísticas superiores facilitarán a las personas interesadas en participar en esta prueba la información y la orientación necesarias.

4.- Relación provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas.

1. En el día indicado en el calendario del anexo VI, la persona titular de la Dirección de la Escuela Superior de Arte Dramático del Principado de Asturias, publicará en su tablón de anuncios y en su página web la relación provisional de las personas inscritas que hayan sido admitidas a la prueba y, en su caso, las excluidas, con indicación de las causas de exclusión. En la relación de personas admitidas a la prueba se indicarán, además, las materias en que se hubieran inscrito.

Contra la relación provisional se podrán formular las alegaciones que se consideren oportunas ante el Director o la Directora de la Escuela Superior de Arte Dramático del Principado de Asturias, en el plazo indicado en el calendario del anexo VI.

2. La relación definitiva de personas admitidas y excluidas será publicada por el Director o la Directora de la Escuela Superior de Arte Dramático del Principado de Asturias el día indicado en el calendario del anexo VI.

5.- Estructura de la prueba de madurez.

1. La prueba de madurez será única para todas las enseñanzas artísticas superiores y será elaborada por la Dirección General competente en materia de ordenación académica con la participación del profesorado que imparta las enseñanzas de bachillerato. Las orientaciones sobre la prueba y los criterios de evaluación y calificación se harán públicos en el portal educativo *Educastur* (<http://www.educastur.es>) en la fecha que se establezca en el calendario del anexo VI.

2. La prueba de madurez constará de dos partes:

Primera parte: consistirá en la realización de tres ejercicios.

Ejercicio A: comentario de texto.

La persona aspirante elegirá entre un comentario de texto o el desarrollo de un tema general de actualidad y dispondrá de un máximo de 45 minutos para su realización.

Quien opte por el comentario de texto realizará un esquema y un resumen del texto propuesto, un análisis de sus aspectos formales y un comentario crítico de las ideas principales expresadas en el mismo. Se valorarán aspectos gramaticales, estilísticos y ortográficos.

Quien opte por el desarrollo de un tema general de actualidad realizará una composición escrita sobre el mismo, en la que figuren los contenidos esenciales del tema y la conclusión personal y donde se valorarán aspectos gramaticales, estilísticos y ortográficos.

Ejercicio B: lengua castellana.

Consistirá en responder a varias cuestiones planteadas a partir de un texto escrito. Se valorarán los conocimientos sobre lengua castellana, las destrezas lingüísticas, el vocabulario y la ortografía de la persona aspirante. Este ejercicio tendrá una duración máxima de 45 minutos.

Ejercicio C: lengua extranjera.

La persona aspirante elegirá uno de los siguientes idiomas en el momento de formalizar su inscripción en la prueba: alemán, francés, inglés o italiano.

Se valorarán las destrezas lingüísticas, el vocabulario y la ortografía en el idioma elegido para ello se propondrá que, a partir de un texto, se responda a varias cuestiones, entre las que podrá figurar la traducción total o parcial del mismo. El aspirante o la aspirante dispondrá de un máximo de 45 minutos para la realización del ejercicio.

Segunda parte: consistirá en la realización de dos ejercicios correspondientes a las dos materias elegidas por la persona aspirante entre las siguientes, en el momento de formalizar la inscripción en la prueba:

— Ciencias de la Tierra y Medioambientales.

— Historia de la Filosofía.

— Historia de España.

El ejercicio de cada una de las materias de esta segunda parte constará de dos propuestas diferentes debiendo optar la persona aspirante por una de ellas para cada materia elegida y estará relacionado con los contenidos y criterios de evaluación que figuran para cada una de ellas en el currículo vigente de segundo curso de Bachillerato.

La persona aspirante dispondrá de un máximo de 45 minutos en cada materia para responder a las cuestiones planteadas.

6.- Realización de la prueba.

1. La prueba de madurez se celebrará en la Escuela Superior de Arte Dramático del Principado de Asturias (C/ Luis Moya Blanco, 261 Laboral Ciudad de la Cultura, 33203 Gijón) en la fecha y horario establecido en el calendario del anexo VI.B.

2. Las personas inscritas deberán ir provistas del Documento Nacional de Identidad (DNI), Pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido que esté en vigor que acredite suficientemente la identidad y la edad de la persona aspirante y de los útiles de escritura que figuren en las orientaciones a que se refiere el apartado 5.1 de este anexo.

3. El calendario, horario y lugar de realización de cada uno de los ejercicios que integran la prueba se publicará en el tablón de anuncios y página web de la Escuela Superior de Arte Dramático del Principado de Asturias y en el portal educativo *Educastur* (<http://www.educastur.es>).

7.- Comisiones de Evaluación.

1. El titular de la Dirección General competente en materia de ordenación académica determinará el número de Comisiones de evaluación que se encargarán de la aplicación, evaluación y calificación de la prueba de madurez, y nombrará a las personas integrantes de las mismas.

2. Las Comisiones de evaluación estarán presididas por un Presidente o Presidenta e integradas además por, al menos, un o una vocal por cada una de las especialidades del profesorado correspondientes a las materias relacionadas con los ejercicios de la prueba y que pertenezcan a los Cuerpos de Catedráticos o de Profesores de Enseñanza Secundaria. Actuará de Secretario o de Secretaria el vocal o la vocal de menor de edad.

3. El nombramiento de las personas integrantes de las Comisiones de evaluación será publicado en el tablón de anuncios del centro de inscripción y en el portal educativo *Educastur* (<http://www.educastur.es>) en la fecha que se establezca al efecto en dicha convocatoria.

8.- Calificación de la prueba.

1. Cada uno de los ejercicios que integran las dos partes de la prueba de madurez se calificará de 0 a 10 puntos, sin decimales. En el caso de que la persona aspirante no se presente a alguno de los ejercicios se consignará la expresión "No presentado" o su abreviatura NP.

2. La calificación final de la prueba vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los ejercicios que la integran, no pudiéndose promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de 4 puntos en cada uno de los ejercicios.

3. La calificación final de la prueba se expresará en los términos de "apto" y "no apto", otorgándose la calificación de "apto" a quienes hayan obtenido una calificación final de 5 o más puntos.

4. La Comisión de Evaluación levantará acta de la sesión de evaluación y cumplimentará un acta de calificación, en la que se reflejará la calificación obtenida por cada persona aspirante en cada uno de los ejercicios de la prueba, así como la calificación final.

5. Una copia del acta de calificación deberá ser publicada en el tablón de anuncios del centro docente en la fecha establecida en el calendario del anexo VI.

9.- Reclamación contra las calificaciones.

1. Contra la calificación obtenida podrá presentarse reclamación dirigida al Presidente o Presidenta de la Comisión de Evaluación, en la Secretaría de la Escuela Superior de Arte Dramático del Principado de Asturias, en el plazo establecido en el calendario del anexo VI.

2. La Comisión de Evaluación resolverá las reclamaciones presentadas, para lo que se reunirá en sesión extraordinaria de la que levantará acta de dicha sesión, que deberá ser firmada por todas las personas integrantes de la Comisión. La resolución de la Comisión deberá ser motivada, de acuerdo con los criterios de evaluación y calificación que se hubieran establecido para cada uno de los ejercicios de la prueba, y en ella se hará constar si ratifica o modifica la calificación otorgada.

3. El Presidente o la Presidenta de la Comisión de Evaluación notificará por escrito a la persona reclamante la resolución adoptada, en la fecha indicada en el calendario del anexo VI.

4. Contra la resolución de la reclamación se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la persona titular de la Consejería de Educación y Cultura. La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa.

5. En el caso de que alguna persona aspirante interponga recurso de alzada, el o la titular de la Dirección de la Escuela Superior de Arte Dramático del Principado de Asturias remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de educación el expediente de reclamación, integrado por los documentos que se relacionan: solicitud de inscripción de la persona reclamante, solicitud de reclamación ante la Comisión de Evaluación, ejercicios objeto de la reclamación realizados por la persona aspirante, resolución motivada de la Comisión de Evaluación, recibo de la persona reclamante o acuse de recibo de la comunicación de la resolución de la reclamación.

10.- Certificación de la prueba.

1. Quienes hayan realizado la prueba de madurez podrán solicitar en la Secretaría la Escuela Superior de Arte Dramático del Principado de Asturias la expedición de un certificado acreditativo de superación de todos o de alguno de los ejercicios que integran la prueba.

2. En el caso de no superación de la prueba, las calificaciones obtenidas en los ejercicios no mantendrán su validez para futuras convocatorias de la prueba.

11.- Custodia y archivo de documentos.

1. El Secretario o la Secretaria de la Escuela Superior de Arte Dramático del Principado de Asturias custodiará las solicitudes de inscripción, así como las relaciones provisionales y definitivas de las personas admitidas y excluidas a la prueba. Asimismo conservará indefinidamente las actas de las sesiones de evaluación y de calificación.

2. También conservará los ejercicios realizados por las personas aspirantes y demás documentos relacionados con la celebración de la prueba durante los tres meses siguientes contados a partir de la finalización del plazo de reclamación, excepto los que correspondan a quienes hayan presentado una reclamación que se custodiarán de forma indefinida.

3. La persona titular de la Dirección de la Escuela Superior de Arte Dramático del Principado de Asturias remitirá a la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa, en la fecha establecida en el calendario del anexo VI, un informe estadístico sobre la prueba específica de acceso celebrada así como cualquier otra documentación que le sea requerida.

B) Modelo de acta de calificaciones

PRUEBA DE MADUREZ PARA ASPIRANTES MAYORES DE 18 AÑOS, O MAYORES DE 16 AÑOS EN EL CASO DE ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA SIN REQUISITOS ACADÉMICOS.

ACTA DE CALIFICACIÓN

Centro: _____

Localidad: _____

Dirección: _____

CP: _____ Provincia: Asturias

Fecha de Convocatoria: _____

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN													
PRIMERA PARTE						SEGUNDA PARTE						CALIFICACIÓN FINAL	
EJERCICIO A		EJERCICIO B		EJERCICIO C		Ciencias de la Tierra y Medioambientales		Historia de la Filosofía		Historia de España		CALIFICACIÓN FINAL	
Presenta dos/as	Superan	Presenta dos/as	Superan	Presenta dos/as	Superan	Presenta dos/as	Superan	Presenta dos/as	Superan	Presenta dos/as	Superan	Inscritos/as	Superan

Esta acta consta de ____ páginas. La relación nominal de aspirantes comienza por

D./Dña. _____ y termina por D./Dña. _____.

Se ha salvado (sin/con) ____ enmiendas en los números:

RELACIÓN ALFABÉTICA/CODIFICADA DE ASPIRANTES				DNI o NIE/No aplica	CALIFICACIONES						
					PRIMERA PARTE			SEGUNDA PARTE (2)			FINAL (3)
					EJERCICIO A (1)	EJERCICIO B (1)	EJERCICIO C (1)	Ciencias de la Tierra y Medioambientales (1)	Historia de la Filosofía (1)	Historia de España (1)	
Nº	Apellidos y Nombre/Código										

(1) Calificaciones numéricas de 1 a 10, sin decimales. Positiva: 5 y superiores. El ejercicio se supera si se obtiene una calificación de 5 o superior. En el caso de que la persona aspirante no se presente a algunos de los ejercicios se consignará NP.
 (2) Segunda parte: Calificación obtenida en las dos materias elegidas por la persona aspirante entre las tres propuestas.
 (3) Calificación final: La media aritmética de los cinco ejercicios que integran las dos partes de la prueba. No se calculará la media aritmética cuando se obtenga una puntuación inferior a 4 puntos en alguno de los ejercicios. La calificación final de la prueba se expresará en los términos de "apto" y "no apto", otorgándose la calificación de "apto" a quienes hayan obtenido una calificación final de cinco o más puntos.

<p>En _____ a _____ de _____ de 20____</p> <p>El/la Secretario/a de la Comisión de evaluación</p> <p>Fdo.:</p>	<p>Firmas del resto de las personas integrantes de la Comisión de evaluación:</p> <p>Vº Bº El/la Presidente/a de la Comisión de evaluación</p> <p>Fdo.:</p>
--	---

C) Modelo de certificado de superación de la prueba

**ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES
PRUEBA DE MADUREZ PARA PERSONAS
MAYORES DE 18 AÑOS, O MAYORES DE
16 AÑOS EN EL CASO DE ACCESO A LOS
ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA.**

D./Dña., Secretari__
de

CERTIFICA

Que D./Dña.,
con [DNI/NIE] número, ha realizado la prueba de madurez
para personas mayores de 18 años, o mayores de 16 años en el caso de acceso a los
estudios superiores de MÚSICA que no reúnen los requisitos académicos para el acceso a las
enseñanzas artísticas superiores y ha obtenido las calificaciones siguientes:

CALIFICACIONES

	Ejercicio A
Primera parte	Ejercicio B
	Ejercicio C
Segunda parte	Ejercicio: [Materia 1]¹
	Ejercicio: [Materia 2]²
	CALIFICACIÓN FINAL³

Por lo que, conforme a lo establecido en la Resolución de⁴,
[HA SUPERADO/NO HA SUPERADO] la prueba.

(Sello del Centro)

Vº Bº, ___ Director___

___ Secretari___ del centro

Fdo.:

Fdo.:

¹ Se consignará el nombre de la primera materia elegida.

² Se consignará el nombre de la segunda materia elegida.

³ Se consignará APTO/NO APTO.

⁴ Resolución por la que se convoca la prueba.